

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que el perito designado solicita información y documentación a fin rendir el dictamen grafológico solicitado por la parte demandada. Sírvese proveer.

Cali, 18 de enero de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0022
Radicación No. 76001-31-03-013-2019-00199-00

Visto el informe de secretaria que antecede y una vez revisadas las actuaciones surtidas en el presente proceso, encuentra la instancia que la parte demandada aún no ha dado cumplimiento con lo ordenado mediante auto de fecha 18 de noviembre de 2020, para que proceda a efectuar el pago de los gastos fijados al perito grafólogo ONOFRE SÁNCHEZ MARTÍNEZ, a fin de resolver la tacha de falsedad formulada.

De otra parte, y atendiendo el escrito presentado por el perito designado, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandada por intermedio de su apoderado judicial, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, se sirva presentar el depósito judicial o soporte del pago de los gastos fijados al perito designado, señor ONOFRE SÁNCHEZ MARTÍNEZ, so pena de tenerse por desistido.

SEGUNDO: Póngase en conocimiento de las partes el escrito presentado por el perito designado, a fin de que se sirvan brindar la colaboración que requiera para la presentación del dictamen, so pena de hacerse acreedores a las sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA

Juez

E1-LA

Firmado Por:

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59f192e9257c295714e39349e214e88d0316ab12c8f25cb608f707d5dfbae412

Documento generado en 18/01/2021 11:18:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>